



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 142-2018-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"CAUSA No. 142-2018-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de diciembre de 2018. Las 18h38.

VISTOS:

Incorpórese al proceso copia certificada de la Resolución No. PLE-TCE-1-20-12-2018-EXT de 20 de diciembre de 2018, mediante la cual el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral resuelve aceptar la renuncia del doctor Richard Ortiz Ortiz como Secretario del Tribunal Contencioso Electoral y encargar al abogado Alex Guerra Troya la Secretaría General de este Tribunal.

En lo principal y al amparo de lo prescrito en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 54 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral esta Juzgadora dispone:

PRIMERO.- Remítase atento oficio a la ingeniera Diana Atamaint, Presidenta del Consejo Nacional Electoral, a fin de que ordene a quien corresponda, que en el plazo de un (1) certifique si la señora LUCIA MAGDALENA PAZMIÑO CASTRO, postulante a la candidatura a Consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con cédula de ciudadanía No. 0907567937 durante el período de postulación y verificación de requisitos constaba como afiliada, adherente o dirigente de partidos o movimientos políticos o desempeñó una dignidad de elección popular, durante los últimos cinco años.

SEGUNDO.- La documentación deberá ser entregada en las oficinas de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral.

TERCERO.- Notifíquese a la Recurrente y a su abogado patrocinador en los correos electrónicos fabianton@gmail.com y pluziau@yahoo.com.mx y en la casilla contencioso electoral Nro. 095 que le fue asignada en providencia anterior.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



Causa No. 142-2018-TCE

CUARTO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, notifíquese el contenido de este auto al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidenta ingeniera Diana Atamaint Wamputsar.

QUINTO.- Actúe el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, encargado.

SEXTO.- Publíquese el presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. Patricia Guaicha Rivera, JUEZA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-

Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)

JA

